

EDICIÓN ESPECIAL:

ALGUNAS REFLEXIONES DE LA COMUNIDAD DE POSTGRADO USACH SOBRE EL PROCESO CONSTITUCIONAL Y LA PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN.







Boletín de Postgrado.

Universidad de Santiago de Chile.

El presente Boletín de Postgrado tiene como propósito constituirse como un medio participativo de divulgación de la Comunidad de Postgrado, organizado voluntariamente por los/las propios/as estudiantes, graduados y graduadas de programas de postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.

Para la organización y elaboración también se contó con el apoyo de profesionales de la Vicerrectoría de Postgrado (VIPO).

Diseño gráfico: Francisca Sepúlveda, estudiante de postgrado del Máster Integrado en Diseño Arquitectónico USACh, becaria VIPO.

Actualización del documento: agosto, 2022.

Av. Las Sophoras #165 Estación Central, Santiago – Chile. Universidad de Santiago de Chile.

Correo de contacto: boletin.postgrado@usach.cl

Descargos de responsabilidad: Todos los contenidos incorporados en el Boletín de Postgrado, son compartidos por los/as autores/as para ser difundidos en los medios relacionados. Asimismo, el material gráfico es cedido por los/las autores/as, recopilados de sitios oficiales y/o documentos internos de la universidad para los fines pertinentes.



I. PRESENTACIÓN	3
II. ¿QUIÉNES SOMOS?	4
III. REFLEXIONES DE LA COMUNIDAD DE POSTGRADO USACh: COLUMNAS ACADÉMICAS SOBRE EL PROCESO CONSTITUCIONAL Y LA PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN.	7
Paulina R. Aravena "Nueva Constitución y los Pilares de Transformación".	8
Camila Silva Salinas "Justo y visible: El trabajo con perspectiva de género en la nueva Constitución".	12
Sebastián Cuellar Pedreros "Solidaridad interterritorial en la nueva Constitución. ¿Podrá finalmente convertirse en una estrategia de descentralización exitosa?".	18
José Antonio Orellana Yáñez y Ignacio Andrés Pozo Paillán "Nueva constitución y geopolítica: la perspectiva fronteriza".	22
Nicolás A. Valenzuela Pateraki "Prioridad en América Latina y el Caribe: Las relaciones internacionales en la nueva Constitución. Dificultades y perspectivas".	27
Miguel Alejandro Espinosa Bravo "Gestión del agua en la nueva constitución".	33
Nicolás Arraño Moreno "El Mundo Rural y la alimentación en la propuesta Constitucional".	39
IV. CONVOCATORIA	44



I. PRESENTACIÓN

Frente a los desafíos del país en materia de construcción de un nuevo marco constitucional, durante el año 2022 el equipo organizador del **Boletín de Postgrado** ha impulsado la generación de un número especial sobre esta temática, que permita acoger perspectivas académicas de la Comunidad de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.

Dado este marco, durante el primer semestre del presente año se compartió una convocatoria abierta con los/as integrantes de los programas de postgrado -estudiantes, graduados/as, académicos/as y funcionarios/as-, invitando a la elaboración de columnas académicas, que fomentaran la reflexión sobre el proceso constitucional y propuesta de nueva constitución, desde la mirada de sus propias áreas del conocimiento.

En esta invitación, se orientó a que los contenidos a preparar estuvieran fundados académicamente, argumentados con información, perspectivas y/o datos relevantes para la discusión expuesta. Asimismo, y dada la perspectiva de divulgación que tiene el Boletín de Postgrado, se propuso también que el lenguaje de las columnas estuviera dirigido a la difusión con toda la comunidad universitaria, en general, y de postgrado, en particular.

De esta forma, se configuró también un proceso de revisión de los contenidos, invitando a otros/as integrantes de la Comunidad de Postgrado a evaluar los textos, con el fin de realizar una adecuada retroalimentación académica a los/as autores/as.

De esta manera, el presente número recoge el arduo trabajo realizado por diferentes integrantes de la Comunidad Universitaria durante el presente año, con el genuino interés de aportar con reflexiones, informaciones y perspectivas académicas en las transformaciones que se viven en nuestro país.

Equipo organizador

Estudiantes, graduados y graduadas de programas de postgrado

Boletín de Postgrado



II. ¿QUIÉNES SOMOS?

El Boletín de Postgrado pretende constituirse como un medio de divulgación participativo de la comunidad de estudiantes, graduados y graduadas de programas de postgrado de la Universidad de Santiago de Chile, que surge del fruto de la colaboración voluntaria, y que se orienta a la formación de comunidad universitaria y de postgrado en una universidad pública chilena.

Desde una mirada histórica, desde abril del año 2021, el Boletín de Postgrado emerge como una propuesta conjunta entre estudiantes, graduados y graduadas de postgrado y un equipo de profesionales de la Vicerrectoría de Postgrado (VIPO), con el fin de que la comunidad de postgrado pudiera profundizar su participación en los diferentes espacios universitarios.

Durante el año 2021, luego de un llamado general a la comunidad de estudiantes, graduados y graduadas de programas de postgrado, en la que invita a ser parte de la organización, se visualizan intereses, disponibilidades y propuestas para la co-construcción de un medio de divulgación. De esta forma, se empieza a desarrollar una labor comprometida con un arduo trabajo colaborativo, horizontal y respetuoso con la diversidad de los y las diferentes integrantes de los programas de postgrado.

En este sentido, se exploran ideas, propuestas y perspectivas que otorgan valor a la formación de la comunidad de postgrado, implementando estrategias para ayudar a divulgar conocimientos, saberes y opiniones de los/las diversos integrantes de la comunidad de postgrado, sobre un conjunto amplio de tópicos.

En esta trayectoria, y a través de un formato completamente virtual, se construyen diferentes comisiones de trabajo en las que se pretende canalizar la labor compartida. Las comisiones implementadas se orientan a los siguientes temas: divulgación web y redes sociales; generación de contenidos; de edición y diseño. Asimismo, se avanza en acciones para la realización de convocatorias específicas, entrevistas y otras labores relacionadas con la generación de contenidos, difusión y comunicaciones.

En este marco colectivo, cabe destacar la participación permanente de estudiantes, graduados y graduadas de programas de postgrado que han sostenido la asistencia a múltiples reuniones virtuales, estableciendo puentes de comunicación y generando



acciones relacionadas, que han logrado la confección del primer número del Boletín de Postgrado, difundido en noviembre del año 2021.

Considerando este contexto, dado el interés de estudiantes y graduados/as organizadores, en el contingente proceso constitucional y la propuesta de nueva constitución, durante el primer semestre del año 2022 se da paso a la elaboración de una convocatoria especial, que ha permitido la construcción del presente número.

En este marco, el equipo organizador ha guiado y elaborado las diferentes partes del proceso, enfocados en la generación de columnas estrictamente académicas provenientes de la Comunidad de Postgrado, que permitan la divulgación de conocimientos fundados en la materia, desde la óptica de las diferentes áreas disciplinares que tienen los/as integrantes de los programas de postgrado de la Universidad.

De esta forma, a continuación se incluyen los nombres de quienes han participado en la organización y elaboración de la presente Edición Especial del Boletín de Postgrado, destacando su vínculo con el postgrado de la Universidad de Santiago de Chile (orden alfabético, primer apellido):

- · Sergio Vicente Cordero Leiva, graduado de Magíster en Telecomunicaciones y estudiante de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención en automática, Facultad de Ingeniería, USACh.
- · Sebastián Cuellar Pedreros, estudiante de Magíster en Economía Financiera, Facultad de Administración y Economía, USACh.
- · Claudia Marlen González Soto, graduada de Magíster en Ciencias de la Comunicación, Facultad de Humanidades, USACh.
- · César Lagos, graduado de Magíster en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico, Facultad Tecnológica, USACh.
- · Francisca Sepúlveda, estudiante del Máster Integrado en Diseño Arquitectónico, Escuela de Arquitectura, USACh.
- · Diego Vargas Arancibia, estudiante de Doctorado en Física, Facultad de Ciencia, USACh.

Para la presente edición también se contó con un equipo revisor, conformado por estudiantes, graduados/as y académicos/as del postgrado de la Universidad, que permitió la evaluación de las columnas académicas recepcionadas y una retroalimentación a los/as autores/as. A continuación se incluyen los nombres de los integrantes del equipo revisor,



destacando su vínculo con el postgrado de la Universidad de Santiago de Chile (orden alfabético, primer apellido):

- · Sebastián Cuellar Pedreros, estudiante de Magíster en Economía Financiera, Facultad de Administración y Economía, USACh.
- · Raúl Elgueta Rosas, Doctor en Ciencia Política, Universidad Complutense de Madrid. Director del Instituto de Estudios Avanzados, USACh.
- · Simón González Monarde, graduado de Magíster en Historia, programa de la Facultad de Humanidades, USACh.
- · Alejandro Pérez Carvajal, graduado del Doctorado en Ciencias de la Educación, programa de la Facultad de Humanidades, USACh.
- \cdot Diego Vargas Arancibia, estudiante de Doctorado en Física, Facultad de Ciencia, USACh.

Sumado a lo anterior, se reconocen también las ideas y contribuciones de otros/as diversos/as estudiantes, graduados y graduadas de los programas de postgrado. Asimismo, se valora el apoyo de profesionales de la Vicerrectoría de Postgrado (VIPO): Horacio Cornejo, Magíster en Psicología Educacional USACh; Alfredo Muñoz, Magíster en Filosofía de las Ciencias USACh y Diego Mandiola, Magíster en Historia PUCV.

De esta manera, se proyecta un Boletín de Postgrado que, siendo organizado por la comunidad de estudiantes, graduados y graduadas de postgrado, permita fomentar mayores acciones de divulgación que beneficien a la comunidad universitaria en su amplio sentido.

Construyamos comunidad universitaria, ¡Participa en el Boletín de Postgrado!:

boletin.postgrado@usach.cl

El texto expuesto es una construcción colectiva del equipo organizador de Boletín de Postgrado, compuesto por estudiantes, graduados y graduadas de programas de postgrado e integrantes del equipo de la Vicerrectoría de Postgrado (VIPO) de la Universidad de Santiago de Chile.



III. REFLEXIONES DE LA COMUNIDAD DE POSTGRADO USACh:
COLUMNAS ACADÉMICAS SOBRE EL PROCESO
CONSTITUCIONAL Y LA PROPUESTA DE
NUEVA CONSTITUCIÓN.





"Nueva Constitución y los Pilares de Transformación".

ÁREA: Proceso constitucional y propuesta de nueva Constitución.

TIPO DE PUBLICACIÓN: Columna académica.

AUTORA: Paulina R. Aravena, estudiante del Magíster en Gerencia y Políticas Públicas, programa de la Facultad de Administración y Economía,

USACh.

CORRESPONDENCIA: paulina.aravena@usach.cl

El estallido social del año 2019 vino a exigir desde los movimientos sociales, y algunos sectores políticos, que el Estado se haga cargo de ciertas necesidades básicas de la población chilena, generando con esto un cambio profundo en la sociedad, teniendo como principal resultado el de cambiar la Constitución redactada en dictadura.

Estas necesidades surgen producto de una sociedad deteriorada, donde por décadas la conveniencia de grupos políticos y empresariales estuvo sobre las carestías de la amplia mayoría de la población, desencadenando un estallido social demandante de cambios y en el cual se han perdido vidas, ojos y libertad de quienes han sido parte de estos movimientos tanto antes como después de octubre de 2019 (Mayol, 2019).

Para dar una salida a esta crisis, el 15 de noviembre del 2019 se firma la "Propuesta de Reforma Constitucional Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución" (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2022), donde se propone transitar desde la constitución actual elaborada en el periodo de dictadura, hacia una Constitución redactada en democracia, donde el actor principal fuera la ciudadanía a través de una elección de votación popular, con un plebiscito de salida obligatorio para la aprobación o rechazo al proyecto.

Los resultados del plebiscito fueron reflejo de lo que las movilizaciones sociales pedían en sus demandas cada viernes en Plaza Dignidad, 7.573.914 personas que corresponde a el 50,98% del padrón total de electores ese día se levantaron con el objetivo de participar de esta votación, el 78.31% aprobó la propuesta de cambio y a la vez el 79,18% aprobó que



este cambio se efectuara a través de elección popular de quienes conformaran el nuevo órgano político encargado de la discusión y redacción de las nuevas normas constitucionales, dando inicio a un proceso de transformación constitucional para Chile (Servicio Electoral de Chile, 2022).

Pilares de Transformación

Una base mínima es la de garantizar el reconocimiento de la dignidad, los derechos humanos y la justicia en todas sus dimensiones. Esto es parte fundamental para establecer las bases de lo que será la nueva Constitución. De estos pilares se desprenden las guías para construir un país donde podamos convivir y compartir todos y todas por igual.

El reconocimiento de la dignidad va en asegurar las condiciones mínimas para que las personas podamos vivir en armonía, respetándonos los unos a los otros y sabiendo que cada individuo es una persona con sus propias características. Es necesario entenderlo porque tiene estrecha relación con las necesidades individuales, que no necesariamente puede estar visibilizada en alguna demanda social.

En relación con los derechos humanos, primero es necesario entender la amplia dimensión de su significado. Según Naciones Unidas, sus principales responsabilidades son la igualdad entre hombres y mujeres, así como la dignidad y el valor de las personas (Rights, 2022), principios fundamentales a estar contenidos en la nueva Constitución.

La justicia es importante para que no olvidemos nuestras experiencias y no cometamos los mismos errores del pasado, que han traído tanto sufrimiento para las familias chilenas. Mientras no haya justicia por todos los crímenes de lesa humanidad que se han cometido desde la dictadura cívico militar hasta el período post estallido social, y mientras no se generen mecanismos a nivel de Estado para poner fin a la impunidad y garantías de no repetición, no habremos avanzado como sociedad.

El financiamiento es un aspecto crucial a considerar como pilar para las transformaciones estructurales que se implementarán, toda nueva ley que se genere desde el Congreso tiene un costo, nada es gratis y sería importante revisar la forma en que el país se financia. Las reformas tributarias y los *royalties* (Ministerio de Hacienda, 2022) no dan la holgura financiera necesaria para implementar cambios estructurales. Se debe poner en discusión cuáles serán los mecanismos de financiamiento para los cambios. El aporte de todos los



ciudadanos y las empresas es parte fundamental. Podemos tener una constitución que garantice los derechos sociales para todos y todas, pero las nuevas transformaciones del Estado se deben financiar de forma permanente o corremos el riesgo de no poder ejecutar los cambios estructurales propuestos.

En el corto plazo sería relevante llevar a cabo una reforma tributaria responsable con los sectores más vulnerables, donde el mayor patrimonio pague más y las empresas medianas y grandes sustenten la mayor carga tributaria. Esto, junto a una mejora en la fiscalización tributaria por parte del Servicio de Impuestos Internos debería reunir gran cantidad del ingreso necesario para generar las reformas constitucionales (Alonso, 2022).

Además, el Estado debe invertir a largo plazo en investigación y desarrollo orientado en volver a industrializar el país, pasando de una economía extractiva a una de producción industrial donde el propio Estado tenga una participación clave como una más de las "empresas" estratégicas para el país, con una fuerte orientación en la mejora continua.

En ese sentido, la pandemia nos demostró la dependencia que tiene nuestro país de los mercados internacionales, el mejor ejemplo de esto se da con la industria de las vacunas. En el apogeo de la crisis del COVID-19 nos dimos cuenta de que Chile no produce vacunas y que no hay grandes investigaciones actualmente sobre el desarrollo de las mismas. Lo lamentable es que, durante buena parte del siglo XX, el país destacó a nivel regional en la producción de vacunas y sueros en institutos del Estado (Instituto Bacteriológico de Chile), llegando a desarrollar vacunas para el abastecimiento nacional e incluso exportando a otros países de Latinoamérica y el mundo. Política que con la instalación del Estado subsidiario (neoliberal), dejó de ser una prioridad (Ibarra-Parada, 2022).

Otro punto por destacar es el de la gran minería y los recursos naturales que el país posee, entregados actualmente a manos de privados mediante concesiones a largo plazo que permiten el retiro del producto en bruto. El ejemplo más evidente es la explotación del cobre, que solo se exporta en forma de concentrado, pese a que en su interior hay otros elementos minerales y tierras raras (Barros, y otros, 2022)que son procesados en el extranjero adquiriendo, por lo tanto, más que solo cobre, sin fiscalización adecuada de parte de las autoridades aduaneras y del servicio de impuestos internos. Se debe garantizar que el concentrado de cobre que se extraiga sea refinado en Chile y valorizar los otros



minerales que contiene para que se pague a un valor real por lo que se llevan del país (Camus Arancibia, 2012). Además de generar industria en torno a todos los recursos naturales de forma sustentable y que cumplan las normativas internacionales medioambientales.

¿Cómo podemos implementar estos cambios?

Con voluntad y empatía hacia las transformaciones que vienen, generando diálogo entre los actores políticos y buscando encontrar el equilibrio en la formulación de leyes que hagan realidad la nueva Constitución emanada desde los territorios y sus organizaciones sociales. Desde esta columna hago una invitación a nuestra comunidad universitaria a ser críticos ante los acontecimientos relacionados con la nueva Constitución, a informarnos y participar de una discusión constructiva hacia lo que será la directriz a seguir por Chile en las próximas décadas.

Referencias:

¹ Alonso, M. (22 de Mayo de 2022). Hernán Frigolett: "Nuestro objetivo es reducir del 20% al 14% la tasa de evasión del IVA al final del gobierno". *CE Noticias Financieras, Spanish ed*, pág. 6. Obtenido de: https://www.proquest.com/newspapers/hernán-frigolett-nuestro-objetivo-es-reducir-del/docview/2668103592/se-2?accountid=45394

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (27 de 07 de 2022). Obtenido de Proceso Connstituyente: https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/detalle-cronograma?id=f-cronograma-3

² Barros, K., Vielmo, V., Moreno, B., Riveros, G., Cifuentes, G., & Bernardes, A. (2022). Chemical Composition Data of the Main Stages of Copper Production from Sulfide Minerals in Chile. *Review to Assist Circular Economy Studies. Minerals*, 32.

³ Camus Arancibia, J. (16 de Marzo de 2012). Los concentrados de cobre: Un tema en discusión permanente. *Cuadernos de Educación*: https://cuadernosdeeducacion.wordpress.com/2012/03/19/los-concentrados-de-cobre-un-tema-en-discusion-permanente-juan-camus-a/

⁴ Ibarra-Parada. (03 de 06 de 2022). *Producción de sueros y vacunas en Chile, la importancia del abastecimiento local.* Obtenido de Revista chilena de infectología: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-10182020000400413

⁵ Mayol, A. (2019). *Mayol, A. (2019). Estallido social 2019: modelo derrumbado, sociedad rota, política.* Santiago de Chile: Catalonia.

⁶ Ministerio de Hacienda. (12 de Julio de 2022). *Indicaciones al proyecto de royalty crea Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo que se destinará en un 35% a regiones mineras*. Ministerio de Hacienda: https://www.hacienda.cl/noticias-y-eventos/noticias/indicaciones-proyecto-royalty-fondo-regional-productivida d

⁷ Parada, C. I. (2 de 06 de 2022). *Producción de Penicilina en Chile entre 1944 y 1954. Obtenido de Revista Chilena de Infectología*: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci arttext&pid=S0716-10182015000200013
Rights, U. D. (10 de 12 de 1948). Universal Declaration of Human Rights - Spanish (Español). *United Nations Department of Public Information, NY*: https://www.ohchr.org/en/human-rights/universal-declaration/translations/spanish

⁸ Servicio Electoral de Chile . (17 de 07 de 2022). Servicio Electoral de Chile . Obtenido de https://historico.servel.cl/





"Justo y visible: El trabajo con perspectiva de género en la nueva Constitución".

ÁREA: Proceso constitucional y propuesta de nueva Constitución.

TIPO DE PUBLICACIÓN: Columna académica.

AUTORA: Camila Silva Salinas, Tesista del Doctorado en Historia,

programa de la Facultad de Humanidades, USACh.

CORRESPONDENCIA: camila.silva.s@usach.cl

La nueva Propuesta de Constitución Política de la República de Chile, presentada a la ciudadanía el pasado 4 de julio, propone comprender el trabajo con perspectiva de género, reconociendo como trabajo no sólo las relaciones laborales regidas por un contrato y realizadas a cambio de un salario o remuneración, sino también los trabajos domésticos y de cuidados. Como han destacado numerosas voces feministas, el trabajo no remunerado, en el que se incluyen quehaceres domésticos, labores de cuidado y afectivas, no sólo faculta a las personas para que ingresen y permanezcan en el mercado laboral, sino que tiene un valor económico en sí mismo, cuantificable y relevante para las cuentas nacionales (Carrasco, 1991 y 2001; Pérez Orozco, 2005; Rodríguez, 2012). Se trata de un abordaje radicalmente distinto para comprender una actividad fundamental para la existencia humana, nutrido de las demandas del movimiento feminista, así como de la presencia de organizaciones de cuidadoras y de representantes de pueblos originarios, que aportaron distintos elementos que permiten perfilar el trabajo desde una perspectiva interseccional. En esta ocasión, profundizaré respecto a la perspectiva de género, vinculándola con los aportes de la historiografía chilena de las últimas décadas.

En la Propuesta de Constitución (2022) pueden apreciarse dos grandes ámbitos en que el trabajo ha sido comprendido con perspectiva de género. En el capítulo Principios y Disposiciones Generales, el artículo 2 declara a Chile como una democracia inclusiva y paritaria, basada en el principio valórico de "igualdad sustantiva", que reconoce que todos los seres humanos poseen la misma dignidad y están relacionados entre sí y con la



naturaleza. Para que esto sea posible, el Estado debe promover una "sociedad donde mujeres, hombres, diversidades y disidencias sexuales y de género participen en condiciones de igualdad sustantiva, reconociendo que su representación efectiva es un principio y condición mínima para el ejercicio pleno y sustantivo de la democracia y la ciudadanía" (2022, p.25), procurando la "integración paritaria [...] en todos los espacios públicos y privados" (2022, p. 6).

El trabajo es uno de estos ámbitos, como se precisa en el capítulo sobre Derechos Fundamentales. El artículo 46 consagra el derecho al trabajo, reconociendo su función social, lo que implica que el Estado debe garantizar su ejercicio en condiciones decentes, seguras y equitativas en materia de género. Concretamente, esto se expresa en mayores garantías para las trabajadoras y los trabajadores, quienes tienen "derecho a una remuneración equitativa, justa y suficiente, que asegure su sustento y el de sus familias", además de "derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor" (2022, p.19). Es de especial relevancia que la Propuesta de Constitución precisa que "el Estado generará políticas públicas que permitan conciliar la vida laboral, familiar y comunitaria y el trabajo de cuidados", y que debe garantizar "el respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras, eliminando riesgos que afecten la salud reproductiva y resguardando los derechos de la maternidad y paternidad" (2022, p.20).

Junto a ello, la nueva Propuesta de Constitución nombra como trabajo labores que históricamente han estado feminizadas y usualmente son realizadas sin mediar remuneraciones, por lo que suelen ser comprendidas como expresiones de afecto. El capítulo de Derechos Fundamentales establece en su artículo 45 el derecho a la seguridad social, explicitando que se asegurarán prestaciones "a quienes ejerzan trabajos domésticos y de cuidados" (2022, p.19). No obstante, son los artículos 49 y 50 los que delinean una manera radicalmente distinta de comprender las labores de cuidado, al señalar que "el Estado reconoce que los trabajos domésticos y de cuidados son trabajos socialmente necesarios e indispensables para la sostenibilidad de la vida y el desarrollo de la sociedad", destacando tanto su valor económico como la necesidad de promover "la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados, procurando que no representen una desventaja para quienes la ejercen" (2022, p.21). Esta visión se fortalece aún más en el artículo 50, que establece que "toda persona tiene derecho al cuidado", lo que incluye "el derecho a cuidar,



a ser cuidada y a cuidarse desde el nacimiento hasta la muerte", perfilando la creación de un Sistema Integral de Cuidados con enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad. Ambos artículos constituyen mucho más que un reconocimiento simbólico; más bien, perfilan un camino transformador en que los cuidados son nombrados, resguardados y garantizados, en tanto condición de posibilidad de toda vida.

Leída en clave histórica, la Propuesta de Constitución dialoga no sólo con las demandas recientes del movimiento feminista, sino también con la experiencia histórica de las mujeres y las diversidades. Gracias a las investigaciones de numerosas historiadoras, sabemos que las primeras organizaciones de obreras datan de fines del siglo XIX, siendo muy temprana su incorporación al movimiento de trabajadores que presionó al Estado por el reconocimiento de sus derechos laborales y civiles (Brito, 1993; Hutchison, 2006, etc.). Autoras como Karin Rosemblatt (1995) han demostrado que el modelo de la familia nuclear, sostenida en lo económico por un varón y cuidada en lo doméstico por una mujer, fue una construcción cultural de mediados del siglo XX, impulsada por medio de políticas públicas culturales, por lo que la imagen de la tardía incorporación de las mujeres al mundo laboral continúa siendo discutible. Por el contrario, es posible reconocer la existencia de labores feminizadas, en ámbitos como la educación y los servicios domésticos y de cuidados, cuyas malogradas condiciones laborales fueron justificadas, precisamente, por su condición de género (Todaro y Gálvez, 1987). Así, a lo largo del siglo XX, si la sociedad exigía a las maestras primarias que trabajaran "por vocación", pese a sus bajos salarios y las condiciones insalubres de los locales escolares (Egaña, Núñez y Salinas, 2003; Egaña, 2011; Salinas, 2017), las trabajadoras de casa particular debían enfrentar situaciones aún más oprobiosas, como que sus salarios mínimos fuesen un 25% inferiores a los del resto de los trabajadores. Esta situación sólo fue subsanada en 1993 (ley 19.250), mientras que sólo en 1998 consiguieron el reconocimiento del derecho al fuero maternal, tal como al resto de las trabajadoras (ley 19.591), y apenas en 2009, el derecho al descanso en días feriados. Se trató de diferencias de trato entre labores consagradas jurídicamente, y en muchos casos, justificadas con argumentos con fuertes sesgos sexistas, clasistas y racistas (Stefoni, 2002; Millaleo, 2011; Alvarado-Lincopi, 2016; Raín-Raín et. al., 2020).

También es posible reconocer la existencia de demandas por el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados desde el movimiento feminista. En la década de 1980, las



investigaciones realizadas por el Centro de Estudios de la Mujer (CEM) en conjunto con sindicatos y trabajadoras industriales y rurales, reconocieron prácticas y culturas laborales discriminatorias en diversos rubros, al mismo tiempo que expresaban, por medio de encuestas y estudios cualitativos, que el trabajo doméstico era una de las principales formas de injusticia familiar vivida por las mujeres de todos los niveles socioeconómicos. En el contexto de transición a la democracia, fueron numerosas las producciones culturales que recogieron estas demandas. Por ejemplo, en julio de 1988, un inserto de prensa titulado "A las mujeres chilenas", firmado por un conjunto de personalidades públicas y organizaciones sociales feministas, planteaba entre sus exigencias a la democracia:

Que el trabajo doméstico sea compartido por hombres y mujeres; que se estudie un sistema de previsión a la dueña de casa que le permita contar con una pensión que le asegure una vejez digna y tranquila; valorizar social y económicamente, y revisar la legislación que rige la labor de miles de mujeres que trabajan para otras familias. Ellas son, en Chile, la cuarta parte de las mujeres que trabajan fuera de sus propios hogares; garantizar nuestro derecho a un trabajo remunerado; eliminar todo tipo de discriminación en contra de las mujeres en cuanto a sueldo y salario y acceso a cargos de responsabilidad o directivos; reformas educacionales que erradiquen la falsa concepción de trabajos y oficios para hombre o para mujeres (Movimiento Feminista, 1988, p.1)

A fines de 1989, la campaña "Soy mujer, tengo derechos" realizada por la Coordinación de Organizaciones Sociales de Mujeres, en la que participaron cerca de 1.700 mujeres, presentó públicamente e hizo llegar al candidato Patricio Aylwin y otras figuras públicas un informe de síntesis de su trabajo, que incluía el "reconocimiento trabajo doméstico de las dueñas de casa y trabajadoras de casa particular, así como "trabajo digno para la mujer" (Coordinación de Organizaciones Sociales de Mujeres, 1990, pp.109-110). Estas demandas fueron parcialmente abordadas por el primer gobierno de la transición, en especial, por medio de la creación del Servicio Nacional de la Mujer en 1990, que concitó amplias expectativas en sectores del movimiento de mujeres. Bajo el lema "Hagamos un nuevo trato", el Sernam realizó campañas para promover el fin de prácticas discriminatorias hacia las mujeres en sus lugares de trabajo y familias, y diseñó políticas públicas focalizadas



hacia las mujeres trabajadoras más empobrecidas. Sin embargo, diversas autoras han planteado que tales políticas tendieron más a la desmovilización que a potenciar los liderazgos construidos en los últimos años de la Dictadura (Matear, 1997; Otano, 1995; Ríos, Godoy y Guerrero, 2003; Gálvez, 2011), perfilando una agenda de género que tomó algunos elementos de las experiencias y demandas de mujeres de la última década, aunque quitándoles la potencia feminista y con ello, tendiendo a despolitizar el movimiento.

Más recientemente, la reactivación del movimiento feminista ha permitido la actualización de estas demandas en un nuevo escenario histórico, siendo el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados un elemento central en la construcción de una agenda contra la "precarización de la vida" (CF8M, 2021) en la que diversas organizaciones de base. Por ejemplo, la Agrupación de Cuidadoras "Yo Cuido" ha demandado el reconocimiento del trabajo de cuidados informal, no remunerado, que comúnmente es ejercido por mujeres que atienden a familiares, mientras que articulaciones más amplias, como la Coordinadora Feminista 8M (CF8M), han demandado la creación de un "sistema plurinacional de cuidados que involucre al Estado y comunidades para la redistribución de los trabajos de cuidados, dejando de ser obligación solo de las mujeres o un privilegio de quienes puedan pagarlos" (2021, s.p.).

En conclusión, este breve ejercicio de lectura de las normas que regulan el trabajo con perspectiva de género, a la luz de la historia de las mujeres y el feminismo, permite reconocer que la Propuesta de Constitución Política no sólo dialoga con las demandas del actual movimiento feminista y de mujeres actual, sino que también abarca situaciones sostenidas por mujeres de otros tiempos. El reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados opera, a mi juicio, como un ejercicio de restitución simbólica y material de derechos negados, que brinda a la sociedad chilena la oportunidad de repensar los espacios de trabajo y de cuidado, desde la justicia social y la visibilidad.

Referencias:

¹ Alvarado-Lincopi, C. (2016). Silencios coloniales, silencios micropolíticos. Memorias de violencias y dignidades mapuche en Santiago de Chile. *Aletheia*, 6 (12), 1-17.

² Carrasco, C. (1991). El trabajo doméstico. Un análisis económico. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

³ Carrasco, C. (2001). La sostenibilidad de la vida humana: ¿un asunto de mujeres?, *Mientras Tanto* (82), 43-70.

⁴ Centro de Estudios de la Mujer & OFASAM. (1988). Encuesta a establecimientos industriales y de servicios



sobre empleo por sexo. Zona Norte de Santiago. (Manuscrito).

- ⁵ Coordinación de Organizaciones Sociales de Mujeres. (1991). Soy mujer... tengo derechos. Campaña de discusión. Flacso y Sepade.
- ⁶ Coordinadora Feminista 8M. (2021). *Día del trabajo doméstico*. http://cf8m.cl/dia-del-trabajo-domestico/
 Délano, B., Gálvez, T. & Todaro, R. (1989). *Demandas de las mujeres asalariadas*. Centro de Estudios de la Mujer.
- ⁷ Egaña, M. (2011). Feminización y primera profesionalización del trabajo docente en las escuelas primarias, 1860-1930. *Pensamiento Educativo. Revista de Investigación Educacional Latinoamericana*, *26* (1), 91-127.
- ⁸ Egaña, M., Núñez, I. & Salinas C. (2003). *La educación primaria en Chile: 1860-1930. Una aventura de niñas y maestras*. Ediciones LOM.
- ⁹ Gálvez, A. (2018). Historia del movimiento feminista en Chile en el siglo XX, y su quiebre en la postdictadura. En Acevedo, N., Pérez, A. & Ponce, J. (Eds.), *Transiciones La postdictadura chilena. Perspectivas historiográficas.* 1988-2011 (pp. 277-302). América en Movimiento.
- ¹⁰ Gaviola, E.; Largo, E. & Palestro, S. (1994). *Una historia necesaria. Mujeres en Chile: 1973-1990.* Akí & Aora. Hutchison, E. (2006). *Labores propias de su sexo: Género, políticas y trabajo en Chile urbano 1900-1930.* Ediciones LOM.
- ¹¹ Hutchison, E. (2022). Workers Like All the Rest of Them: Domestic Service and the Rights of Labor in Twentieth-Century Chile. Duke University Press.
- ¹² Jaquette, J. (1996). Los movimientos de mujeres y las transiciones democráticas en América Latina. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos. *Estudios básicos de derechos humanos. Tomo V* (pp. 319-350). Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- ¹³ Matear A. (1997). Desde la protesta a la propuesta: The institutionalization of the women's movement in Chile. En Dore, E. (Ed.), *Gender Politics in Latin America: Debates in Theory and Practice* (pp. 84-100). Monthly Review Press.
- ¹⁴ Millaleo, A. (2011). Ser 'Nana' en Chile: Un Imaginario Cruzado por Género e Identidad Étnica. Tesis para optar al grado de Magíster en Estudios de Género, Universidad de Chile.
- ¹⁵ Movimiento Feminista. (1988). *A las mujeres chilenas: Demandas de las mujeres a la democracia*. (Manuscrito).
- ¹⁶ Otano, R. (1995). Crónica de la transición. Planeta.
- ¹⁷ Palestro, S. (1991). Mujeres en Movimiento 1973-1989. Flacso.
- ¹⁸ Pérez Orozco, A. (2005). *Perspectivas feminista en torno a la economía: El caso de los cuidados*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- ¹⁹ Propuesta Constitución Política de la República de Chile. (2022). Convención Constitucional.
- ²⁰ Rain-Rain, A., Llombart, M. & Mora-Malo, E. (2020). Mujeres mapuche en la diáspora y el retorno al Wallmapu: Entre micro-resistencias de género y despojos coloniales. *Chungará (Arica)*, *52*(2), 347-360.
- ²¹ Ríos, M; Godoy, L. & Guerrero, E. (2003). ¿Un nuevo silencio feminista? La transformación de un movimiento social en el Chile postdictadura. Centro de Estudios de la Mujer y Cuarto Propio. Rodríguez-Enríquez, C. (2001). La cuestión del cuidado: ¿El eslabón perdido del análisis económico?, Revista Cepal (106) 23-36.
- ²² Rosenblatt, K. (1995). Por un hogar bien constituido. El Estado y su política familiar en los Frentes Populares. En Godoy, L; Hutchison, E.; Rosemblatt, K & Zárate, M. *Disciplina y desacato. Construcción de identidad. Siglos XIX y XX* (pp. 90-109). Ediciones Sur y CEDEM.
- ²³ Salinas, I. (2017). Pensar la escuela desde la escuela para el cambio social: el rol histórico de las maestras primarias en la construcción de la educación popular estatal (1927-1953). Tesis de Doctorado en Historia, Universidad de Chile.
- ²⁴ Stefoni, C. (2002). Mujeres inmigrantes peruanas en Chile. *Papeles de población*, 8(33), 117-144. Todaro, R. & Gálvez, T. (1987). *Trabajo doméstico remunerado: conceptos, hechos, datos*. Centro de Estudios de la Mujer.





"Solidaridad interterritorial en la nueva Constitución. ¿Podrá finalmente convertirse en una estrategia de descentralización exitosa?".

ÁREA: Proceso constitucional y propuesta de nueva Constitución.

TIPO DE PUBLICACIÓN: Columna académica.

AUTOR: Sebastián Cuellar Pedreros, egresado de Magíster en Economía Financiera, programa de la Facultad de Administración y Economía, USACh.

CORRESPONDENCIA: sebastian.cuellar.p@usach.cl

El Artículo 249 de la propuesta de nueva Constitución, que se refiere al concepto de Solidaridad Interterritorial, está enfocado en cumplir con la descentralización, y con el principio de Justicia y Equidad Territorial en Chile. Este principio pretende que todos los habitantes, independiente de su localidad, puedan optar a las ventajas de la vida en sociedad (beneficios y acceso a servicios del Estado). Los recursos fiscales y su evolución son fundamentales para que este artículo constitucional sea viable en la práctica, dado que su definición involucra que la ley establecerá fondos de compensación, de contingencia, y de estabilización macroeconómica para garantizar los recursos de las entidades territoriales con menor capacidad fiscal y cuyos ingresos ordinarios fluctúen. En paralelo, la Administración Central, deberá realizar transferencias directas incondicionales a las entidades territoriales que cuenten con ingresos inferiores a la mitad del promedio ponderado de estas. Además, las regiones y comunas autónomas que cuenten con ingresos por sobre el promedio ponderado de ingresos fiscales transferirán recursos a aquellas equivalentes con ingresos bajo el promedio. Por último, está estipulado en el nuevo texto constitucional que el órgano competente sugerirá una fórmula al legislador para realizar tales transferencias interterritoriales.

En este contexto, la Solidaridad Interterritorial parece ser una idea innovadora que va en la dirección correcta del buen vivir de la sociedad chilena. Pero, se observa que, para poder llevar a cabo este conjunto de ideas de forma responsable, no solo será relevante la evolución de la economía, sino que también, será importante la decisión que tome el



órgano competente respecto de la fórmula que deberá sugerir al legislador para estimar el ingreso promedio ponderado de las distintas entidades territoriales y distribuir con justicia los Fondos fiscales a cada una. En otras palabras, la propuesta de Nueva Constitución deja abierto el objetivo de Solidaridad Interterritorial, ya que, plantea incertidumbre respecto a cuáles serán las posibles variables que integren la ecuación de ingreso promedio ponderado, que permitirá llevar a cabo el proceso descentralizador en términos económicos y sociales. Por el momento, los datos de presupuesto abierto del Gobierno muestran que el presupuesto fiscal regional de 2021 tuvo un coeficiente de correlación de 0,97 con el PIB regional, vale decir, el presupuesto fiscal regional está directamente relacionado con el PIB de la respectiva región.

El PIB de la Región Metropolitana (RM) tiene un peso del 46% en el PIB total del país, con un monto equivalente a \$82,7 billones de pesos, y un presupuesto fiscal anual de \$19,4 billones. Mientras que el PIB promedio regional del país alcanza \$11,9 billones, número que supera solo las regiones de Antofagasta (\$17,5), Valparaíso (\$15,8) y el Bío-Bío (\$14,9). Por su parte, el presupuesto fiscal regional alcanza en promedio el 19% del PIB regional a nivel nacional. Estas cifras dan cuenta de la alta concentración de la producción y la riqueza que existe en la RM, la cual, instintivamente debiese estar más afectada en términos de aportes económicos con una medida de descentralización como la que se plantea actualmente. Sin embargo, lo cierto es que la lucha del Estado por acortar la brecha económica entre distintas entidades territoriales y democratizar el acceso a los bienes públicos, no es algo que haya sugerido recién la propuesta de nueva Carta Fundamental, ya que, la Constitución Política vigente de 1980, toca aspectos relacionados a la Solidaridad Interterritorial, y que ya, consideran que este concepto debe estar en base a cargar financieramente más a las localidades con mayor ingreso fiscal.

En el año 1974 se creó por decreto de ley N ° 573 el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), correspondiente al artículo N ° 104 de la actual Constitución Política, y cuyo objetivo ha sido desde entonces ser un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, con el objeto de tener un desarrollo territorial armónico y equitativo. Años más tarde, en 1979 se crea Fondo Común Municipal (FCM), considerado en el artículo 122 de la actual Constitución Política, y establece que una ley orgánica constitucional contemplará un mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades. Los datos de 2019 de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile muestran que las primeras 5 municipalidades que más aportan al FCM son del Gran Santiago; esto es: Las Condes, Santiago, Providencia, Vitacura y Lo



Barnechea. La composición del FCM está sujeta proporcionalmente más al ingreso de las cuatro comunas más ricas del país, las cuales deben hacer un aporte diferenciado, que les obliga a contribuir con parte importante de la recaudación por patentes comerciales (el resto de las comunas no aporta por este concepto) y, a su vez, aportan un monto mayor de la recaudación de su impuesto territorial.

Dado esto, me surgen las siguientes preguntas; ¿Qué hace pensar a la Convención Constitucional que su propuesta descentralizadora, basada en Solidaridad Interterritorial, será más exitosa de las que ya existen?, o bien, ¿Por qué el FDNR no ha sido suficiente para que las regiones alcancen un desarrollo regional que satisfaga las necesidades o expectativas de los respectivos habitantes?; la respuesta a estas interrogantes puede estar precisamente en las variables económicas y sociales que se considerarán para la fórmula de ingreso promedio ponderado de cada región, y justamente, es eso lo que no está definido. Parece difícil plantear una fórmula que logre equiparar los ingresos de todas las zonas geográficas que componen Chile, ya que, observando la historia de la política de solidaridad interterritorial, parece ser que no basta solo con obtener más recursos de los que más tienen y distribuirlos hacia las zonas más rezagadas económicamente.

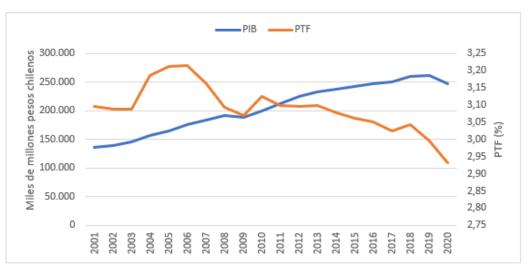
Es evidente, que realizar transferencias desde las zonas más ricas hacia las zonas más pobres no ha sido suficiente para descentralizar el país con justicia y equidad territorial en los últimos 50 años. Una razón, puede ser que el crecimiento económico importante que ha vivido Chile desde 1984 se ha ido ralentizando junto con la Productividad Total de Factores (PTF). Entre 1984 y 1997, la economía creció 7,4% promedio anual, pero entre la década 2000-2010 y 2011-2020 el crecimiento pasó de 4,5% a 2,2% promedio anual respectivamente. En paralelo, la PTF creció 2,4% promedio anual entre 1990 y 2000, para luego crecer 0,1% y -0,6% promedio anual en las décadas posteriores. La PTF es una variable relacionada directamente con los factores de producción de la economía, es decir, manteniendo estos constantes, si aumenta la productividad aumenta la renta nacional y viceversa. En paralelo, su implementación requiere estar acompañada de una continua reforma de Política Pública Educacional, que permita ajustar los factores de producción a las nuevas herramientas tecnológicas y métodos de trabajo.

De manera conclusiva, el Artículo 249 que establece Solidaridad Interterritorial, Justicia y Equidad Territorial, es una medida que ya existe en la actual Constitución Política de 1980 y no ha podido cumplir con las expectativas de desarrollo regional. Es factible que la nueva Reforma Tributaria de carácter progresivo, impulsada por el Gobierno de Gabriel Boric en



junio de 2022, permita aumentar la recaudación Fiscal y asignar mayores recursos hacia las entidades territoriales más rezagadas. Por otro lado, también pueden obtenerse recursos mediante endeudamiento, lo cual en la actualidad no es recomendable dado el alza de tasas de interés que está ocurriendo en países desarrollados y emergentes, con el fin de mitigar las presiones inflacionarias internas respectivas, y cuya persistencia es aún incierta. En síntesis, es prudente definir el método que eventualmente podría controlar las fuentes de ingreso fiscal para cubrir fluctuaciones y disparidades históricas de ingresos en los distintos territorios. Parece ser una buena idea restringir la fórmula, al menos, a la evolución de la productividad total de factores regional, la cual, es un motor fundamental para que la inversión alcance eficiencia en todo ámbito económico que se aplique, junto con su efecto multiplicador en el crecimiento.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) y Productividad Total de Factores (PTF) de Chile entre 2001 y 2020.



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Central de Chile y la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad.

Bibliografía:

- ¹ Banco Central de Chile. (2022). *www.bcentral.cl.* Obtenido de www.bcentral.cl: https://www.bcentral.cl/web/banco-central/areas/estadisticas
- ² Banco Mundial. (2022). *www.bancomundial.org*. Obtenido de www.bancomundial.org: https://datos.bancomundial.org/indicator/NY.GDP.MKTP.CD?locations=XC
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2020). www.bcn.cl. Obtenido de www.bcn.cl: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28638/1/BCN_FCM_ingresos_y_distribucion_GD_def.pdf
- ⁴ Comisión Nacional de Evaluación y Productividad. (2022). www.cnep.cl. Obtenido de www.cnep.cl: https://www.cnep.cl/informes/
- ⁵ Convención Constitucional. (2022). *www.chileconvencion.cl*. Obtenido de www.chileconvencion.cl: https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/07/Texto-Definitivo-CPR-2022-Tapas.pdf
- ^b DIPRES. (2022). www.presupuestoabierto.gob.cl. Obtenido de www.presupuestoabierto.gob.cl: https://presupuestoabierto.gob.cl/
- Gobierno. (2022). www.gobiernosantiago.cl. Obtenido de www.gobiernosantiago.cl/fdnr/: https://www.gobiernosantiago.cl/fndr/





"Nueva constitución y geopolítica: la perspectiva fronteriza".

ÁREA: Proceso constitucional y propuesta de nueva Constitución.

TIPO DE PUBLICACIÓN: Columna académica.

AUTORES: José Antonio Orellana Yáñez, graduado del Doctorado de Estudios Americanos, Instituto de Estudios Avanzados, programa de la Facultad de Humanidades, USACh.

Ignacio Andrés Pozo Paillán, graduado de Magíster en Estudios Internacionales, Instituto de Estudios Avanzados, programa de la Facultad de Humanidades, USACh.

CORRESPONDENCIA: jorellanay@gmail.com / jgnacio.pozo@usach.cl

La geopolítica, entendida como una oportunidad analítica que tiene anclaje en la geografía política y geografía en general, muy determinada por las relaciones internacionales, la ciencia política, la historia y otras disciplinas provenientes desde las ciencias sociales y humanidades, tiene en el texto de Propuesta de nueva constitución una serie de oportunidades para discernir y contribuir a otras reflexiones académicas, pero también políticas de profunda importancia. En esta perspectiva, vale indicar que la geopolítica tiene por propósito (entre otros varios), analizar la rivalidad internacional entre los actores internacionales, siendo los Estados nacionales, uno de los principales, sin perjuicio de sus tensiones políticas, económicas y sociales (Estenssoro y Orellana, 2021). Dicho estudio, implica una contribución a la política pública internacional, sea en su componente de política exterior, o bien, de política de defensa nacional, ambas entendidas, además, como de Estado (regularidad de sus definiciones, gobierno tras gobierno).

En este sentido, los componentes fronterizos son una tradición de preocupación analítica de la geopolítica, ya que más haya o junto con más o menos procesos de integración política y económica de los estados, el hecho fronterizo, regularmente se encuentra colocado en potenciales oportunidades de rivalidad entre estados (activados por



nacionalismos, o problemas regionales fronterizos). En dicha línea, la bibliografía fronteriza recoge a estas como espacios de integración – relación o límite – separación (López Trigal y Benito del Pozo, 1999; Taylor y Flint, 2001), pero también dicha dualidad está sujeta a los intereses de los gobiernos que administran estos territorios (Coca y Baltos, 2020). Los procesos migratorios en más de una oportunidad tienen una importancia en tal sentido, ya que, en cuanto variable independiente respecto del hecho fronterizo, permite que se re-perfilen. La dinámica de los recursos hídricos compartidos, es también un elemento que las visibilizan, el caso del río Silala, es un caso cercano a nuestra realidad.

Si bien la propuesta de texto constitucional no contiene un régimen fronterizo explícito que aborde la integralidad del mismo en cuanto hito fundamental del Estado, sí visibiliza algunas definiciones trascendentes en la vida presente de Chile respecto de su tradición geográfico político y geopolítica, anclada, además con contingentes debates. Uno fundamental, es el referido a entender al Estado como Oceánico, haciendo de este modo justicia a los más de 4.000 km. de costa con su proyección de las 200 millas marítimas y posibilidades de reclamaciones de plataforma continental extendida hasta las 350 millas (como ya se ha hecho en algunos puntos de la costa). En esta línea se estaría agregando un aspecto novedoso, que encarna una realidad por siempre sabida, pero que en cuanto a concepto viene a fortalecer la línea oceánica en lo referido a las zonas costeras del todo con la idea de maritorio, consignándose en el capítulo III Naturaleza y Medioambiente, artículo 139:

"Chile es un país oceánico que reconoce la existencia del maritorio como una categoría jurídica que, al igual que el territorio, debe contar con regulación normativa específica que incorpore sus características propias en los ámbitos social, cultural, medioambiental y económico" (Propuesta Constitución Política de la República de Chile, 2022: 47).

Esta preocupación por establecer lo marítimo como una categoría jurídica se profundiza respecto a su preservación ambiental en los territorios insulares y antártico, indicándose en el mismo artículo que:



"es deber del Estado la conservación, la preservación y el cuidado de los ecosistemas marinos y costeros continentales, insulares y antártico, propiciando las diversas vocaciones y usos asociados a ellos y asegurando, en todo caso, su preservación, conservación y restauración ecológica" (Propuesta Constitución Política de la República de Chile, 2022: 47).

Asociado a ello, se observa cómo Rapa Nui se fortalece como frontera más occidental del Estado chileno en cuanto 'territorio especial'. Esta es una expresión territorial que regularmente se encuentra en la agenda pública producto de los reclamos de sus autoridades y habitantes en general, respecto de la política pública que demandan sobre la misma a propósito del mejoramiento de la calidad de vida (salud, educación, otros). Rapa Nui en su condición de territorio especial, es geopolíticamente sensible y geoestratégicamente demandante de preocupación, que la propuesta constitucional lo re-institucionaliza, instalando nuevas demandas al Estado chileno en la mitad sur-centro del Océano Pacífico. El siguiente artículo 238 así lo consigna:

"En el territorio especial de Rapa Nui, el Estado garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía del pueblo nación polinésico Rapa Nui, asegurando los medios para financiar y promover su desarrollo, protección y bienestar en virtud del Acuerdo de Voluntades firmado en 1888, por el cual se incorpora a Chile. Se reconoce al pueblo Rapanui la titularidad colectiva de los derechos sobre el territorio al pueblo Rapa Nui con excepción de los derechos sobre tierras individuales de sus miembros. Un estatuto de autonomía regulará el territorio Rapa Nui" (Propuesta Constitución Política de la República de Chile, 2022: 81).

Finalmente, la vocación y aspiración antártica, que también es expresión fronteriza del Estado, queda diáfanamente expuesto en la propuesta constitucional como rasgo geopolítico permanente, consagrando de esta forma un imaginario geopolítico de tri-continentalidad chilena (presencia en el continente americano, oceánico y antártico), hecho que ya está esculpido año con año en los libros de texto de historia y geografía de



la/os estudiantes de Chile. Ello, aparece consignado en el artículo 240 de la propuesta de texto constitucional:

"El territorio chileno antártico, incluyendo sus espacios marítimos, es un territorio especial y zona fronteriza en el cual Chile ejerce respectivamente soberanía y derechos soberanos, con pleno respeto a los tratados ratificados y vigentes. El Estado deberá conservar, proteger y cuidar la Antártica, mediante una política fundada en el conocimiento y orientada a la investigación científica, la colaboración internacional y la paz" (Propuesta Constitución Política de la República de Chile, 2022: 81).

Se podría indicar que esta propuesta constitucional avanza sustantivamente en el re-reconocimiento de los contornos fronterizos del Estado, en la idea de tri-continentalidad y en la auto-imposición de gestionar recursos en clave geoestratégica, sobre estos espacios geográfico políticos.

Otro aspecto relacionado al rol geopolítico que asumen las fronteras se relaciona a la capacidad que tienen estas de generar relaciones con territorios vecinos segmentados por los límites políticos administrativos. En tal sentido, en la propuesta de Constitución Política de la República de Chile (2022) se consagran aspectos como la cooperación transfronteriza entre pueblos indígenas, la cooperación internacional entre regiones y comunas autónomas que están ubicadas en zonas fronterizas, en búsqueda del desarrollo, conservación del medioambiente y la prestación de servicios. Este aspecto marca un cambio de paradigma respecto a cómo se ha planteado la relación con las fronteras, percibidas por distintos gobiernos como territorios problemáticos, a propósito de la tensión histórica y reciente (Guerra del Pacifico y Juicios en la Corte Internacional de Justicia). Esta nueva visión avanza en el reconocimiento de que a nivel de transfrontera, existen dinámicas y costumbres que superan a la visión securitizadora del Estado, por lo que la discusión de un posible régimen fronterizo debe contemplar ambos aspectos.

A modo de conclusión, el texto presentado el 4 de julio de 2022 con el que se propone una nueva Constitución Política para Chile, establece grados de certidumbre a la política



exterior en sus principios fundantes y tradicionales respecto de los temas limítrofes nacionales-internacionales, también en su imaginario geopolítico de tri-continentalidad y en su condición de oceánico. También, se proyecta en clave de innovación en el tratamiento fronterizo-transfronterizo relacional con los países limítrofes inmediatos, cuestión que, si bien se viene dando, ahora, se ejecutaría en cobertura constitucional explícita, permitiendo, contrario sensus de lo que se cree, un afianzamiento de la soberanía nacional en un marco de integración logrado desde la agencia subnacional (comunas y regiones) más las posibilidades de una sociedad civil fronteriza nacional o internacional. Es decir, hay mayores elementos para avanzar en la idea de un régimen fronterizo más articulado y explícito en pos del desarrollo de Chile.

Referencias:

¹ Propuesta de Constitución Política de la República de Chile. (2022). Recuperado de https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/07/Texto-CPR-2022.pdf

² Coca, C. y Baltos, G. (2020). Las dinámicas fronterizas en el siglo XX – XXI: un espejo de la evolución del orden mundial. *Relaciones Internacionales*, (44), 63-86.

³ Estenssoro, F. y Orellana, J. (2021). La geopolítica crítica anglosajona y sus críticos: un debate teórico que aporta al análisis en política mundial. *Revista EstuDAv*, (35), 55-68.

⁴ López Trigal, L. y Benito Del Pozo, P. (1999). *Geografía Política*. Madrid: Cátedra. Taylor, P; y Flint, C. (2002). *Geografía Política*: Economía mundo, Estado-Nación y Localidad. Madrid: Trama.





"Prioridad en América Latina y el Caribe: Las relaciones internacionales en la nueva Constitución. Dificultades y perspectivas".

ÁREA: Proceso constitucional y propuesta de nueva Constitución.

TIPO DE PUBLICACIÓN: Columna académica.

AUTORES: Nicolás A. Valenzuela Paterakis, estudiante del Magíster de Estudios Internacionales, Instituto de Estudios Avanzados, programa de la Facultad de Humanidades, USACh.

CORRESPONDENCIA: nicolas.valenzuela.p@usach.cl

Resumen

La propuesta de nueva constitución presentada por la Convención Constitucional ha decidido priorizar, en materia de relaciones internacionales, en América Latina y el Caribe. El presente artículo discurre acerca de lo que implica esta priorización, su relación con las demás disposiciones de la eventual carta magna y entramado económico e institucional, las posibilidades y dificultades que abre y tiene por delante a la luz del actual contexto regional y mundial, signado por una multiplicidad de iniciativas de integración y la disputa entre EEUU y China.

Palabras clave: integración, Convención Constitucional, priorización, América Latina y el Caribe.

Abstract

The proposal for a new constitution presented by the Constitutional Convention has decided to prioritize, in terms of international relations, in Latin America and the Caribbean. This article discusses what this prioritization implies, its relationship with the other provisions of the eventual Magna Carta and the economic and institutional framework, the possibilities and difficulties that it opens and has ahead in light of the current regional and global context, marked by a multiplicity of integration initiatives and the dispute between the US and China.



Key words: integration, Constitutional Convention, prioritization, Latin America and the Caribbean.

Introducción

El contexto de disputa hegemónica entre EEUU y China genera un nuevo escenario político para la región. Si bien hay quienes son optimistas respecto de las oportunidades que pudiera traer para América Latina, en la larga duración puede observarse un preocupante proceso de la periferia a la marginalidad (Fortin et al, 2021). Sumado a lo anterior, la carencia de una densidad nacional y regional han impedido la gestación de una estrategia común de integración (Briceño, 2016).

El Consolidado de normas aprobadas para la propuesta constitucional por el pleno de la Convención -conocido como el "borrador" de la Convención Constitucional- en su numeral 90 artículo 20 define a América Latina y el Caribe como su zona prioritaria de relaciones internacionales, poniéndose a tono con la mayoría de los países de América Latina que, sin distingo político, promueven la integración y tienen contemplada en sus cartas magnas diversas orientaciones o compromisos al respecto. Sin embargo, no basta con un mandato constitucional ni con una voluntad de priorización. Hace falta la articulación de diversos aspectos políticos, económicos e institucionales.

En tal sentido, el borrador de la Convención Constitucional, tiene, tanto a nivel político, económico e institucional, aspectos que permiten afirmar que Chile puede encontrar en ella un respaldo a una voluntad de aportar sustantivamente a la integración regional.

Estado del arte

Los procesos de integración que se llevaron a cabo por parte de los gobiernos que formaron parte de "la década ganada" -CELAC, UNASUR, ALBA- se encuentran truncos (Katz, 2016, p 387). La vuelta de la derecha en Argentina (2015), Chile (2017), Ecuador (2017), Brasil (2018) y Uruguay (2019) -sumado al golpe de estado en Bolivia- significaron un desahucio de estas instancias y la aparición, por contra partida, del Grupo de Lima y Prosur. Mientras tanto, el Mercosur parece haber perdido protagonismo.



Por otro lado, la Alianza del Pacífico, impulsada por gobiernos más afines al consenso de Washington (Rocal, 2022), no logran convocar a los sectores progresistas. Los cambios de gobierno en Perú, México, Chile y Colombia sumados a la crisis que atraviesa Ecuador, aspirante a nuevo miembro de la alianza, suponen un duro revés para este proyecto.

El caso chileno como ejemplo

Desde la transición el énfasis del estado de Chile en materia de relaciones internacionales ha estado enfocado en sumarse al mercado mundial -en especial EEUU, la Unión Europea y China- sobre la base de la ortodoxia de las ventajas comparativas y el libre intercambio.

Este modelo de integración internacional era coherente con la política económica hegemónica del momento post disolución de la URSS, la estructura económica nacional -primarizada- y el diseño institucional, afín a la inversión extranjera. Tal era la armonía entre estos factores, que no fue necesario estipular una hoja de ruta a nivel constitucional en este sentido.

Al margen de la valoración de los resultados históricos de esta apuesta, puede decirse desde lo formal, que en Chile hubo un proceso exitoso de incorporación internacional en la medida que pudo articular diversos ámbitos institucionales (económicos, políticos, y diplomáticos) en pos de un proyecto de desarrollo. Desde esta perspectiva, abogar por una integración regional que supere los anteriores fracasos, requiere una compenetración de todos estos factores.

Las dificultades

El principal problema de este tiempo convulso es la falta de certezas. ¿Cómo construir una armonía entre los diversos factores involucrados en un proceso de integración regional si el contexto internacional es voluble -en el que las naciones periféricas parecieran tener poco que decir- y los intereses nacionales no siempre parecen ser confluyentes? ¿Qué tipo de integración, bajo qué modelo económico e institucionalidad?

La emergencia China generó una respuesta proteccionista en EEUU durante el gobierno de Trump que pone en cuestión la mantención de la política económica que venía siendo



dominante en el mundo (Xing y Bernal-Meza, 2021). Y aunque el gobierno de Biden ha decidido dejar el unilateralismo y el proteccionismo de su predecesor, no ha cejado en su lucha con la nación milenaria de Asia.

Las consecuencias las sufren otros. Particularmente ilustrativo de aquello son las condiciones impuestas por EEUU a Ecuador a cambio de un préstamo para combatir los efectos de la pandemia y a México y Canadá en su nuevo acuerdo comercial. En el primer caso, una de las cláusulas impide a la nación guaya utilizar tecnología china en las telecomunicaciones (El Universo, 2021); en el segundo impide, en los hechos, celebrar un Tratado de Libre Comercio con China (González, 2018). Es posible que presiones del estilo, cuyo establecimiento no tiene como prioridad el bienestar de los pueblos periféricos, sino con los objetivos perseguidos en la disputa entre las potencias, se vuelvan comunes.

Por otra parte, el balance histórico de la adopción de la estrategia neoliberal en los países de América Latina no resulta positivo en comparativamente hablando con otros pueblos del sur global, en especial del Asia pacífico. Mantener la dependencia respecto del centro, expresado en una primarización de nuestra economías, ha contribuido a nuestra debilidad sistémica. Sin embargo, un *revival* proteccionista del modelo de sustitución de importaciones en países que permiten un acotado despliegue de economías de escala y baja inversión de capital fijo, tampoco pareciera ser el camino (Yin, 2010).

A estas complejidades hay que añadirle el hecho de que el extractivismo y las crisis ambiental limita el actuar de los gobiernos en esta materia, por lo que la carta de los gobiernos progresistas de recuperar parte de la renta de la explotación de los bienes comunes se verá limitada, como de hecho, ya puede verse en el actual borrador. A su vez, el éxito, sin par, del modelo chino en materia económica cuestiona los dogmas liberales sobre la participación del estado en la economía, la autonomía de los bancos centrales y el valor de las democracias liberales. Chile mantiene un sinnúmero de tratados de libre comercio que pueden atarnos a la hora de pensar un cambio de estrategia. Y por último, el incontrarrestable hecho de que la integración regional depende en gran medida de la voluntad de Brasil.



El borrador y sus perspectivas

La propuesta contenida en el Consolidado de normas carece de una definición u hoja de ruta en materia económica análoga a la hecha en materia de relaciones internacionales. Y ante ello es razonable asumir la continuidad de lo actual.

Sin embargo, y a pesar de que es cierto que buena parte de la estructura neoclásica no se modifica, también lo es que hay cambios en lo que respecta a la actividad estatal en la economía, el fomento a la innovación, la diversificación productiva y la promoción de la economía circular; la promoción de la soberanía alimentaria; las empresas públicas municipales, estimular la investigación científica y tecnológica, entre otros, lo cual entrega un marco para una transición de modelo productivo.

La conformación de un estado de carácter regional y la nueva distribución de los ingresos a su vez, hacen posible un desarrollo descentralizado y colaborativo que puede potenciar las capacidades productivas y el consumo interno.

Los principios de autodeterminación, no intervención, multilateralismo, autonomía política e igualdad jurídica entre los estados, consagrados en el numeral 90 artículo 20 del borrador, refuerza un diseño institucional en materia de relaciones internacionales favorable a la integración regional.

Por último, no todos los factores relevantes para que cuaje al interior de Chile un proceso que promueva una integración regional a la altura de los desafíos del presente tienen cabida en la Constitución. Por ejemplo, una revisión histórica de las relaciones con nuestros vecinos, orientada hacia la cooperación y no el conflicto, con el consecuente cambio en los patrones culturales, mitos y arquetipos derivados de los nacionalismos, resulta fundamental (Mondaca el tal, 2013).

Conclusiones

El actual consolidado de normas de la Convención Constitucional abre perspectivas, en la medida que se armonicen los diversos factores necesarios (económicos, políticos e



institucionales), para que Chile pueda cumplir con el mandato de integración latinoamericana.

Tanto la declaración de priorización en materia internacional como las disposiciones institucionales y económicas entregan una amplia gama de posibilidades, que escapan del modelo de la actual constitución atado a los consensos de Washington.

Por el lado de las dificultades no se puede dejar de nombrar el efecto primarizante de la pujanza de la economía China y el gran número de tratados de libre comercio que podrían dificultar un cambio de estrategia. En este camino por recorrer, la tensión y equilibrio entre la protección de la naturaleza y la redistribución de la renta que genera la explotación de los bienes comunes, la participación del estado en la economía y la inversión extranjera, el cambio de la matriz productiva y las economías de escala, la necesidad y peligro de hacer uso de medidas de protección para ciertos sectores productivos, la integración económica regional y el desmedro de ciertos sectores productivos locales, son parte de los desafíos del futuro próximo.

Referencias:

¹ Briceño, J. (aceptado noviembre 2016). Aldo Ferrer y la integración regional en América Latina. *Cuadernos sobre Relaciones Internacionales. vol 11 (22),* 73-95.

² El Universo (15 de enero de 2021) El préstamo de \$ 3.500 millones de Estados Unidos a Ecuador: Un modelo para expulsar a China del continente latinoamericano *El Universo*: https://www.eluniverso.com/noticias/2021/01/15/nota/9582415/prestamo-estados-unidos-ecuador-expulsar-china-latinoamerica/

³ Fortín, C. et al (2021). El no alineamiento activo y América Latina: Una doctrina para el nuevo siglo. Catalonia. González, L. (2 de octubre de 2018). México, EU y Canadá cierran la puerta a un TLC con China. El Economista. https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Mexico-EU-y-Canada-cierran-la-puerta-a-un-TLC-con-China-20181002-0040.html

⁴ Katz, C. (2016). *Neoliberalismo, neodesarrollismo, socialismo*. Batalla de Ideas.

⁵ Mondaca, C. et al (6 de marzo de 2013). La escuela y la Guerra del Pacifico: propuesta didáctica de historia para la inclusión educativa en contextos transfronterizos del norte de Chile. *Si Somos Americanos*. https://www.scielo.cl/pdf/ssa/v13n1/art06.pdf

⁶ Roncal, X. (2022). La Alianza del Pacífico: el dispositivo empresarial regional. *Cuadernos De Nuestra América*, (02), 22. https://cna.cipi.cu/cna/article/view/53

⁷ Xing, L. & Bernal-Meza, R. (2021) China-US rivalry: a new Cold War or capitalism's intra-core competition? *Revista Brasileira de Política Internacional* https://www.scielo.br/j/rbpi/a/tPFgRF7VfFkZ9hjcd6hpsFG/?format=pdf&lang=en

⁸ Yin, J. (2010) *Nueva Economía Estructural: Un marco para reformular el desarrollo.* (Documento de trabajo sobre investigación de políticas 5197). Banco Mundial. https://deliverypdf.ssrn.com/delivery.php?ID=21111702700703010600009900612608406705802100006007905 https://deliverypdf.ssrn.com/delivery.php?ID=21111702700703010600009900612608406705802100006007905 https://deliverypdf.ssrn.com/delivery.php?ID=21111702700703010600009900612608406705802100006007905 https://deliverypdf.ssrn.com/delivery.php?ID=21111702700703010600009900612608406705802100006007905 https://deliverypdf.ssrn.com/delivery.php?ID=21111702700703010600009900612608406705802100006007905 https://deliverypdf.ssrn.com/delivery.php?ID=21111702700703010600009900612608406705802100006007905 <a href="https://deliverypdf.ssrn.com/del





"Gestión del agua en la nueva constitución".

ÁREA: Proceso constitucional y propuesta de nueva Constitución.

TIPO DE PUBLICACIÓN: Columna académica.

AUTORES: Miguel Alejandro Espinosa Bravo, egresado del Magíster en Gerencia y Políticas Públicas, programa de la Facultad de Administración y

Economía, USACh.

CORRESPONDENCIA: miquel.espinosa@usach.cl

En septiembre del 2015, desde las Naciones Unidas se promulgaron 17 metas en las cuales se debería concentrar el esfuerzo global, para alcanzar el bienestar humano dentro de los límites planetarios. La concepción de desarrollo sostenible utilizada en la definición de estos objetivos considero en forma holística las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo, a partir de la idea; que el planeta tiene unos límites ecológicos que se deben respetar como condición para hacer viable la vida (Rodríguez Becerra, M. y Vélez, M. A; 2018; P16).

Dentro de estos objetivos, se encuentra el objetivo número seis, el de proveer agua limpia y saneamiento, a comunidades locales, donde éstas, jueguen un rol participativo fundamental en la gestión de la entrega de un servicio de agua limpia, junto al saneamiento (Asamblea General N.U; 2015; p 21), siendo estos elementos recogidos en la Ley N° 20.998 sobre Servicio Sanitarios Rurales del Estado de Chile y reforzado bajo el artículo 57 y el capítulo III del proyecto de nueva constitución, que entrega el derecho humano al agua y al saneamiento suficiente, saludable, aceptable, asequible y accesible para este. Siendo deber del Estado garantizarlo para las actuales y futuras generaciones y en su artículo 58, le da el goce del acceso al agua situadas en territorios indígenas o autonomías territoriales indígenas a nuestros pueblos y naciones indígenas. Pero cómo puede el Estado, lograr la implementación de estos derechos si, de acuerdo con estudios y consultorías realizadas al sector, se denota una clara falta de competencias laborales en los puestos de trabajo de quienes componen los Servicios Sanitarios Rurales, como es mencionado en las conclusiones de la Consultoría del año 2015 para el Gobierno Regional Metropolitano. En la



cual, en una de sus conclusiones, se dice que "...el nivel de profesionalización del recurso humano en los sistemas rurales de la Región Metropolitana es bajo, requiriéndose entre otros aspectos, un plan de capacitación activo para las labores básicas que requiere una administración adecuada" (GORE RM: 2014; p 225).

Por otra parte, dentro del mismo documento se señala que el apoyo técnico por parte de la dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, ente encargado de prestar asesoría técnica a estas organizaciones, es insuficiente, encontrándose algunos comités y cooperativas insatisfechas con las asesorías prestadas (GORE RM: 2014; p 225). Además, en un reciente seminario de la Pontificia Universidad Católica de Chile, se reiteran estas conclusiones, señalando que el sector carece de un recurso humano profesional, primordialmente en ámbitos de gestión financiera y contable, siendo insuficiente la capacitación entregada por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas (Alvarado 2020; tiempo: 01:03:32; en PUC 2020; p 16).

Sumado a lo anterior, en el caso de las plantas de tratamiento de aguas servidas instaladas en los sectores rurales de Chile, se puede apreciar que no existe un manual estandarizado de operaciones para estas, ni un levantamiento de perfil ocupacional para su operación. Puesto que, a lo largo del país, no se instalaron plantas de una sola tecnología, sino que, por el contrario, se instalaron plantas de tratamientos que funcionan con distintos tipos de tecnologías de tratamiento de aguas servidas, tales como: Lagunas de Estabilización Facultativas, Lodos activados, Lagunas Anaeróbicas, Humedales, Biofiltros, Biodiscos, Lombrifiltros, IFAS, MBBR¹ (SUBDERE; 2018; p 109) generando una imposibilidad de estandarización de competencias para los operadores de las plantas de tratamiento de aguas servidas ya instaladas, que abarquen el nivel nacional.

Por ende, siguiendo la definición de Interés público, y apegándose al principio irrestricto de eficiencia en la utilización de los recursos públicos del Estado, se recomienda propiciar un estudio liderado desde la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, que sondee la posibilidad en conjunto con la Institucionalidad de ChileValora, de certificar las

_

¹ La tecnología MBBR (Moving Bed Biofilm Reactor) e IFAS (Integrated Fixed-film Activated Sludge) son dos de las últimas tecnologías aplicadas a la depuración de aguas residuales. Ambas tecnologías están basadas en el crecimiento de biomasa (en forma de biopelícula), en unos soportes plásticos que están en continuo movimiento en el interior de un reactor.



competencias laborales de los funcionarios que desarrollan labores de gerencia y operación en los Servicios Sanitarios Rurales, dentro de la red de Instituciones certificadoras de competencias laborales, que se encuentran presentes en la Institucionalidad de ChileValora. Aprovechando las ventajas que entrega SENCE para estos fines, en concordancia al rol asignado al Estado, como un ente regulador y financiador de actividades de capacitación (Franquicia Tributaria) (Ley N° 19.518; 1997; art 36), puesto que, en la actualidad, en ChileValora, existen Instituciones que certifican Unidades de Competencias Laborales, que integran los Perfiles ocupacionales que debiesen seguir los trabajadores de los Sistemas de Servicios Sanitarios Rurales, que entregan el servicio de agua potable y saneamiento sanitario en las zonas rurales del país, buscando por medio de esta posibilidad cumplir con el mandato presente en el borrador de la nueva constitución de atender las necesidades de las personas en sus distintos contextos, para la satisfacción del derecho de acceder al agua para el consumo humano y el respectivo saneamiento de este vital elemento.

Por otra parte, se propone generar desde la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales creada por la Ley N° 20.998, procesos de asociatividad de operadores de Servicios Sanitarios Rurales que posibiliten el intercambio de experiencias de sus funciones. Coordinando capacitaciones a partir de esta asociatividad (incentivar y coordinar una asociación de operadores), en donde los operadores con mayor formación puedan traspasar sus experiencias a otros, incluido los territorios y autonomías indígenas. Buscando en una primera instancia, generar una red de apoyo y consultas, para aquellos operadores que no cuenten con acceso a fuentes de información pertinente, para la solución de problemas, a los cuales se puedan ver enfrentados, formando también acuerdos con laboratorios tomadores de muestras, coordinados a nivel de provincias y regiones, que agrupen a un determinado número de Servicios Sanitarios Rurales, para que estos envíen sus muestras de agua potable producida y saneada, para el control y certificación de esta.

Todo lo anterior, es necesario para dar forma institucional a los postulados presentes en el capítulo III del borrador de nuestra constitución, puesto que desde el artículo 140 a 144 se propician todos los elementos necesarios para lo que se propone en este artículo.

Ya que en el artículo 141 por ejemplo, se propugna que el Estado debe proteger la gestión comunitaria del agua potable y su saneamiento, especialmente en áreas y territorios rurales



y extremos, en conformidad con la ley (20.998), que en este caso ya existe y se encuentra aprobada junto a su reglamento. Siguiendo un sistema de gobernanza de las aguas participativo y descentralizado, que incluya el manejo integrado de cuencas, elementos presentes en el artículo 143 del borrador constitucional.

Pero finalmente, para que todo esto se pueda llevar a cabo, es necesario, revisar y reformular las nuevas leyes aprobadas para el sector el año 2020, como la 20.998 y su reglamento aprobado en el año 2021. Junto a nuevas actualizaciones a las leyes 19.518 que fija el nuevo estatuto de capacitación y empleo y la ley N° 20.267 que creó el sistema nacional de acreditación de competencias laborales y perfecciona el estatuto de capacitación y empleo, para formar una robusta Agencia Nacional del Agua, establecida en el artículo N° 144 del borrador constitucional, junto a sus atribuciones, ya que esta nueva agencia propuesta en el borrador constitucional, sería la actualización de la Subsecretaría de Servicios Sanitarios Rurales y los Consejos Consultivos Nacionales y Regionales, creados con la Ley N° 20.998 y su reglamento, dadas las atribuciones que le entrega el presente borrador constitucional.

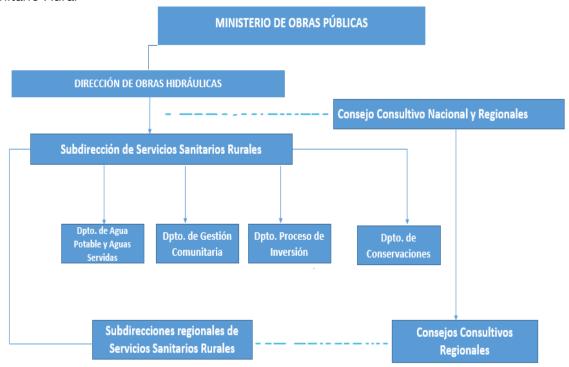
Ilustración 1: Organigrama Funcional Simplificado del Sistema de Acreditación Nacional de Certificación de Competencias Laborales.



Fuente: Elaboración propia a partir de Ley 19.518; Ley 20.267; Organigrama del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Organigrama de Chile Valora



Ilustración 2: Organigrama Funcional Simplificado del Sistema que regula el Saneamiento Sanitario Rural²



Fuente: Elaboración propia a partir de Ley 20.998 y organigrama del año 2019 de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP.

Referencias:

³ Alvarado G; 2020; "Visión de FENAPRU Chile sobre ley 20.998, de SSR. desafíos y oportunidades"; Curso preparación de monitores sobre ley de Servicio Sanitario rural en Chile; 17 diciembre 2020.

⁴ Alvarado. G; 2016; Experiencia de Chile con las Cooperativas de manejo de sistemas de agua rural; Lima-Perú; Federación Nacional de Agua Potable Rural.

⁵ Asamblea General Naciones Unidas (2015); Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; recuperado de https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1 es.pdf

⁶ Biblioteca del Congreso Nacional, Historia de la Ley 19.518, 08.05.2018, Santiago de Chile.

⁷ Biblioteca del Congreso Nacional, Historia de la Ley 20.267, 30.05.2019, Santiago de Chile.

 $^{^{8}}$ Biblioteca del Congreso Nacional, Historia de la Ley 20.998, 06.06.2018, Santiago de Chile.

⁹ Burgos C; Comisión Nacional de Certificación de Competencias Laborales; Metodología de ChileValora; Santiago 30 septiembre 2019.

¹⁰ Dirección de Presupuesto; Informe final de evaluación: Programa de Agua Potable Rural. Ministerio de Obras Públicas. Dirección de Obras Hidráulicas. Panelistas: Patricio Navarro, Humberto Zamorano y Guillermo Donoso; Santiago junio 2007.

¹¹ Decreto 137; Establece reglamento que regula la Comisión del sistema nacional de certificación de competencias laborales establecida en la ley N° 20.267; Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del trabajo; fecha publicación: 16.02.2009, fecha promulgación: 28.10.2008 tipo versión: única de: 16.02.2009 url corta: http://bcn.cl/2gqfk

² Este organigrama es referencial, ya que el organigrama oficial, aún no se encuentra disponible.



- ¹² Decreto 50; Reglamento de la Ley Nº 20.998, que regula los servicios sanitarios rurales; Ministerio de Obras Públicas Fecha Publicación: 19.10.2020; Fecha Promulgación: 22.05.2019; Tipo Versión: Última Versión De: 19.01.2021 Url Corta: http://bcn.cl/2n9qd
- Decreto 101 Aprueba reglamento de la ley general de cooperativas ministerio de economía; fomento y reconstrucción; subsecretaría de economía; fomento y reconstrucción; Fecha Publicación: 25.01.2007; Última Versión De: 28.11.2020; Decreto 139 Url Corta: http://bcn.cl/2mh9d
- ¹⁴ DFL N° 5 del Ministerio de economía, fomento y reconstrucción; subsecretaría de economía, fomento y reconstrucción; Ley General de Organización de las cooperativas Fecha Publicación: 17.02.2004; Fecha Promulgación: 26.09.2003; Última Versión De: 06.06.2021; Ley 21.344; Url Corta: http://bcn.cl/2pzvz
- Delgado Bohórquez, V. (2009). El modelo de competencias laborales: Base para la gestión del talento humano en las organizaciones. ECONÓMICAS CUC, 30(1), 25-38. Recuperado a partir de https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/1200
- Donoso G Coordinador; Calderón C; Silva M (Panelistas); Informe Final de Infraestructura Hidráulica de Agua potable Rural (APR); MOP; Dirección de Obras Hidráulicas; Enero-agosto 2015; Santiago de Chile.
- ¹⁷ Dirección de Obras Hidráulicas; Diagnóstico de las competencias de los Comités y Cooperativas de APR; 2003; Santiago de Chile.
 - 18 Franch Saguer Marta; El interés y la ética públicos; Universidad Autónoma de Barcelona; 2003.
- ¹⁹ Fuenzalida. E, Sistemas Sociotécnicos para el Abastecimiento de Aguas Domiciliarias en el Periurbano de la Región Metropolitana, PUC, Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales, marzo 2011.
- Homsi y Asociados Ltda.; Estudio de Soluciones de Saneamiento Rural, informe final tomo I; Subdere Ministerio del Interior; Santiago mayo 2007.
- ²¹ Instituto Nacional de Estadística; Estimaciones y Proyecciones a Nivel Regional de la Población de Chile 2002-2035; Santiago 2019; url: https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/demografia-v-vitales/provecciones-de-poblacion.
- Ley 19.518 Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, promulgada el 10.09.1997, Congreso Nacional de Chile
- ²³ Ley 20.267 de Acreditación de Competencias Laborales y Perfeccionamiento del Estatuto de Capacitación y Empleo, promulgada el 25.06.2008, Congreso Nacional de Chile.
- ²⁴ Ley 20.998 Regula los Servicios Sanitarios Rurales, promulgada el 14.02.2017, Congreso Nacional de Chile.
- ²⁵ Ministerio de Obras Públicas; Reglamento de la Ley 20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, 22.05.2019, Santiago de Chile.
- ²⁶ Ministerio de Obras Públicas; Mesa Nacional del Agua, Primer Informe; Santiago 2020.

 Pontificia Universidad Católica de Chile; 2020; Seminario Virtual: Propuestas para la Utilización de aguas grises en Chile; Centro de políticas públicas PUC; 26.11.2020; Santiago de Chile; https://www.youtube.com/watch?v=b XTZxP7FkY&t=8s.
- ²⁷ Pontificia Universidad Católica de Chile; 2020; Capítulo 6: Política de reutilización de aguas grises en chile: Propuesta para la implementación en comunidades rurales como alternativa de mitigación para la escasez hídrica; xiv concurso políticas públicas "propuestas para chile"
- Rodríguez Becerra, M. y Vélez, M. A. (2018). Gobernanza y gerencia del desarrollo sostenible. Bogotá, Universidad de los Andes. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/universidadcomplutense/118317?page=16.
- ²⁹ Santiago Consultores Asociados; Evaluación en profundidad programa Chile califica, ministerio de educación, ministerio de economía, ministerio del trabajo y previsión social; resumen ejecutivo; Santiago de Chile; junio 2009
- ³⁰ Sapag Consultores (2014); Diagnóstico regional de los comités y cooperativas de agua potable rural de la región metropolitana de Santiago; agosto 2014; Santiago de Chile.
- ³¹ Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Compromiso de la SUBDERE con la Gestión Ambiental, Santiago octubre 2009.
- ³² Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Catastro de Plantas de Tratamiento de aguas servidas sector rural; Santiago 2012.
- ³³ Villarroel Novoa, C. 2011. Asociaciones Comunitarias De Agua Potable Rural En Chile: Diagnóstico Y Desafíos; Gráfica Andes Ltda; Santiago de Chile.





"El Mundo Rural y la alimentación en la propuesta Constitucional".

ÁREA: Proceso constitucional y propuesta de nueva Constitución.

TIPO DE PUBLICACIÓN: Columna académica.

AUTORES: Nicolás Arraño Moreno*, estudiante del Magíster en Historia, programa de la Facultad de Humanidades USACh.

*Vicepresidente de la Corporación Mundo Rural, Pro Asesor de los Convencionales Francisco Caamaño (D14) y Cesar Uribe (D19), en la Bancada Rural de la Convención Constitucional.

CORRESPONDENCIA: nicolas.arrano@ug.uchile.cl

La propuesta que entrega al país la Convención Constitucional (CC, 2022), ofrece, por primera vez en nuestra historia, la oportunidad de abrazar una Constitución elaborada de forma democrática y participativa, en la que son reconocidos y considerados grupos históricamente excluidos.

Entre estos grupos, destacan las personas y comunidades rurales, cuya alusión en diferentes artículos de la propuesta invita a avanzar hacia nuevas formas de abordar la ruralidad. A continuación, reconoceremos los grandes problemas que aquejan a los territorios rurales y su rol en la producción de alimentos, identificando su relación con los problemas alimentarios y nutricionales que enfrentamos como país. Luego, evaluaremos cómo las normas de la propuesta de nueva Constitución que hacen referencia al mundo rural establecen orientaciones generales que podrían contribuir a resolver tales problemáticas.

Al realizar una breve radiografía del mundo rural chileno, es posible advertir fuertes contrastes entre el éxito de la actividad agroexportadora y el desamparo de la pequeña producción campesina que abastece el mercado interno. Esto, se debe fundamentalmente a que, desde la Contrarreforma Agraria (1973-1979), las políticas agroalimentarias han estado orientadas al fomento de la gran iniciativa agroexportadora, en tanto el



campesinado ha quedado desprotegido y sin apoyo institucional, siendo desplazado de sus tierras, privado del agua y sometido a una precaria proletarización.

De esta manera, en las últimas décadas Chile se ha posicionado como una potencia alimentaria que lidera exportaciones de paltas, cerezas o carne de cerdo. Sin embargo, tras ello se esconde un notorio descuido por la situación alimentaria y nutricional local, donde tres cuartas partes de la población sufre de sobrepeso u obesidad, agravándose en los sectores más pobres (Ministerio de Salud, 2017). Esto, responde en buena medida a la falta de herramientas y oportunidades de la pequeña agricultura y la pesca artesanal que ofrece alimentos de mayor valor nutricional, y quienes, a pesar del desamparo institucional, la falta de recursos y las dificultades para comercializar u organizarse, son responsables de producir cerca del 70% de la comida fresca que consumimos en el país (Oficina de Estudios y Políticas Agrícolas, 2019).

Bajo el diagnóstico de que el proceso constituyente sería una oportunidad para trazar una senda con miras resolver las crisis rural y alimentaria del país, en octubre de 2021 se conforma la Bancada Rural, espacio de articulación entre convencionales³ y organizaciones campesinas, de pescadores y feriantes⁴, con el fin de traducir en propuestas de norma constitucional las demandas del mundo rural. Tras meses de arduo trabajo, en que estas organizaciones cumplieron un rol fundamental conversando y negociando con las distintas fuerzas políticas, se lograron aprobar cerca de una docena de artículos sobre ruralidad, aprobados por más de 2/3 de convencionales de todo el espectro político, contando con el apoyo total de las colectividades de izquierda y del centro, y el apoyo minoritario de la derecha.

Tradicionalmente, tanto en Chile como en el mundo, la ruralidad ha sido comprendida como lo ajeno a lo urbano, en una definición cuya ambigüedad hace insostenible la ejecución de políticas públicas, planes o programas concretos y efectivos. En consecuencia, en estos territorios suelen agudizarse las inequidades sociales, económicas y ambientales, lo que se manifiesta en mayores índices de pobreza multidimensional, de violencia de género, de

Pertenecientes a los conglomerados Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Coordinadora Plurinacional y Chile Digno.

⁴ Anamuri, Conagro, Conaproch, Conf. Campesina Ranquil, Conf, Campesina Nehuén, Conf. La Voz del Campo, Conf. Uoc, Red Nacional Apícola, Campocoop, Asof, Codema y Conapach.



precariedad laboral, y múltiples carencias derivadas de la ausencia estatal. Por lo mismo, resulta de suma importancia, que, de manera inédita en una Constitución, se incorpore un capítulo de ruralidad y se apueste por una definición de ella, estableciendo que:

El Estado promueve el desarrollo integral de los territorios rurales y reconoce la ruralidad como una expresión territorial donde las formas de vida y producción se desarrollan en torno a la relación directa de las personas y comunidades con la tierra, el agua y el mar (CC, 2022, art. 241).

Asimismo, el deber del Estado de "facilitar la participación de las comunidades rurales en el diseño e implementación de programas y políticas públicas que les afectan o conciernen" (CC, 2022, art. 241), permite descentralizar y democratizar la manera en que se adoptan las decisiones respecto de estos sectores, procurando atender efectivamente sus necesidades conforme a su realidad y haciendo parte activa a las comunidades.

Por otro lado, son varios los artículos que dan importancia al rol de la ruralidad en la alimentación del país, complementando aquel que establece que el Estado debe garantizar a toda persona una "alimentación adecuada, saludable, suficiente, nutricionalmente completa y pertinente culturalmente" (CC, 2022, art. 56), en sintonía con lo que sostiene el derecho internacional y marcando una diferencia sustancial respecto de la actual Constitución, que no hace mención alguna a este derecho. Adicionalmente, se señala que el Estado "reconoce, fomenta y apoya la agricultura campesina e indígena, la recolección y la pesca artesanal, en tanto actividades fundamentales de la producción de alimentos" (CC, 2022, art. 54) y que "fomentará los mercados locales, ferias libres y circuitos cortos de comercialización e intercambio de bienes y productos relacionados a la ruralidad" (CC, 2022, art. 243), lo cual supone un reconocimiento al canal agro pesquero alimentario tradicional, que es el responsable de llevar a nuestras mesas más de la mitad de las frutas, verduras, pescados y mariscos que consumimos.

Igualmente, se indica que "Es deber del Estado asegurar la soberanía y seguridad alimentaria. Para esto promoverá la producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación sana y adecuada, el comercio justo y sistemas



alimentarios ecológicamente responsables" (CC, 2022, art. 54). Esta norma pretende consensuar las expectativas tanto de las organizaciones integrantes de la Bancada Rural, así como de la Sociedad Nacional de Agricultura, Asociación Gremial Nacional de Productores de Semillas, y Federación Gremial Nacional de Productores de Fruta. En tanto los primeros reclamaban la incorporación de la soberanía alimentaria, bandera de lucha campesina entendida como el derecho de los pueblos a determinar libremente y conforme a sus necesidades las formas de producción, distribución y consumo de alimentos⁵; los segundos demandaban la inclusión de la seguridad alimentaria, concepto promovido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) desde 1996, bajo el cual han operado los sistemas alimentarios en las últimas décadas y que les brinda garantías para poder seguir desarrollando la actividad agroexportadora.

Estas normas, hacen posible avanzar hacia un modelo en el que la agroexportación coexista con aquella pequeña y mediana producción nacional capaz de brindarnos alimentos esenciales, sin depender de los vaivenes y especulaciones de un mercado internacional, que, en los últimos años, se ha mostrado sumamente frágil para afrontar coyunturas como la pandemia o el conflicto entre Rusia y Ucrania, lo que ha afectado la disponibilidad de cereales y legumbres y el precio de los alimentos. Así, se podrían recuperar cultivos tradicionales que han sido reemplazados por la fruticultura de exportación, contribuyendo también a que estos alimentos retomen protagonismo en la dieta de chilenas y chilenos. Actualmente, los anuncios del Ministerio de Agricultura como el programa Siembra por Chile y la Comisión para la Seguridad y Soberanía Alimentaria parecen orientarse en la misma dirección, no obstante, la constitucionalización de estas cuestiones resulta necesario para que trasciendan a una política de gobierno y constituyan principios de Estado con perspectiva de largo plazo.

Volviendo al articulado, destaca la apuesta por formas de producción armoniosas con la naturaleza y conscientes de la crisis climática, lo cual sumado a la promoción de los circuitos cortos de comercialización, abre camino para reparar las consecuencias ambientales de la industria alimentaria, que en Chile es la segunda actividad que más Gases de Efecto Invernadero emite a raíz de las largas cadenas de comercialización, la

.

⁵ Otra interpretación de la soberanía alimentaria la entiende como una política de Estado orientada a que la disponibilidad de alimentos esenciales para el país no dependa de las importaciones, sino de la producción nacional.



degradación de suelos y la deforestación (Ministerio del Medioambiente, 2020). Esto significa asumir un compromiso con las futuras generaciones para que no agotemos sus posibilidades de disponer de la sana alimentación que campesinos, pescadores y recolectores llevan a nuestras mesas.

Para finalizar, podemos decir que la propuesta Constitucional apunta en el sentido correcto para abordar los problemas alimentarios del país y la crisis del mundo rural, constatándose un marco constitucional con mandatos claros al Estado para dirigir las políticas alimentarias del país hacia el apoyo de la pequeña producción agropesquera y sus canales de comercialización, en reconocimiento de su rol estratégico para garantizar el derecho a una alimentación adecuada. Este fortalecimiento, que además convida a reducir la intermediación, implica mejorar el acceso a alimentos sanos y nutritivos a través de precios más justos para los consumidores, ingresos más dignos para los productores y políticas de apoyo en diferentes ámbitos técnicos y financieros, en todo lo cual, se deberá resguardar un desarrollo integral de la ruralidad y considerar en la toma de decisiones la participación de las comunidades rurales y de los actores involucrados en la producción y distribución de alimentos.

En caso de resultar aprobada la propuesta constitucional en el plebiscito de septiembre, quedará a las futuras leyes y políticas públicas concretar efectivamente las normas expuestas para avanzar hacia la dignificación de las condiciones de vida y producción de las comunidades rurales y puedan así seguir cumpliendo con la noble labor de alimentarnos.

Referencias:

¹ Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (2019). Panorama de la Agricultura Chilena.

² Ministerio del Medioambiente (2020). Informe del Inventario Nacional de Chile: Inventario nacional de gases de efecto invernadero y otros contaminantes climáticos 1990-2018.

³ Ministerio de Salud (2017). Encuesta Nacional de Salud.

⁴ Convención Constitucional (2022). Propuesta de Constitución Política de Chile. (arts. 54, 56, 241 y 243).



IV. CONVOCATORIA

Estimada comunidad de postgrado:

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, informarles que la Vicerrectoría de Postgrado (VIPO) de la Universidad de Santiago de Chile (USACh) tiene el agrado de invitarle a participar en el equipo organizador del Boletín Informativo de Postgrado, cuyo lema es "Construyendo Comunidad de Postgrado en la USACh".

Esta publicación pretende fortalecer la difusión de contenidos relacionados con las actividades que realiza la Comunidad de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile, considerando como un elemento central la participación estudiantil y de graduados/as, en la co-construcción de contenidos y lineamientos comunicacionales.

De esta manera, considerando su rol como integrante de un programa de postgrado, le extendemos la presente invitación para colaborar en la elaboración de contenidos relacionados con los programas de postgrado de la Universidad.

En caso de estar interesado/a en participar del equipo organizador, contarle que realizamos reuniones periódicas.

¡Participa en la organización del Boletín de Postgrado:

boletin.postgrado@usach.cl

Esperamos contar con su participación y agradecemos su recepción.

Saludos cordiales,

Equipo organizador de Boletín de Postgrado.



www.boletindepostgrado.usach.cl